

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Alicante referente a la oposición para proveer una plaza de Comadróna de la Maternidad Provincial.

7277

Resolución de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de una plaza de Capataz agrícola y Monitor en Fruticultura de esta Corporación.

7277

Resolución de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

7277

Resolución de la Diputación Provincial de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Corporación.

7277

Resolución de la Diputación Provincial de Lérida sobre lista definitiva de aspirantes y designación del Tribunal calificador para el concurso de méritos convocado para el nombramiento de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

7277

Resolución de la Diputación Provincial de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido para provisión de dos plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de esta Corporación.

PAGINA

7278

Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Profesor Especial de Escuelas de Enseñanza Primaria (Formación Doméstica).

7278

Resolución del Ayuntamiento de Nerja (Málaga) referente a la oposición directa y libre de dos plazas de Oficiales vacantes en la plantilla de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

7278

Resolución del Ayuntamiento de Teruel referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

7278

Resolución del Ayuntamiento de Vigo referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.

7278

Resolución del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto y otra de Perito Industrial, vacantes en la plantilla de personal de este Municipio.

7278

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 886/1972, de 13 de abril, por el que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril de 1972, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6848, segunda columna, apartado e) del artículo decimoséptimo, donde dice: «e) Aprobar las directrices, ...», debe decir: «e) Determinar las directrices, ...».

ORDEN de 24 de abril de 1972 por la que se regula el procedimiento de aplicación de los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, ha recogido en una sola disposición los beneficios fiscales aplicables a la concentración e integración de Empresas, ordenando y sistematizando su regulación.

La presente Orden establece el procedimiento que debe seguirse para la concesión de dichos beneficios y agiliza y simplifica la tramitación hasta ahora seguida.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

Primera. Alcance de esta disposición.—La petición al Ministro de Hacienda de los beneficios fiscales a favor de las concentraciones e integraciones de Empresas a que se refiere el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, se tramitará de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en las normas siguientes.

Segunda. Solicitud y documentación de ésta:

1. La solicitud dirigida al Ministro de Hacienda habrá de presentarse en el Registro General de este Departamento o

en las oficinas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Al escrito de solicitud se acompañarán los documentos que se indican a continuación:

1.º Memoria comprensiva de los siguientes extremos:

a) Relación de las Empresas o Sociedades que se concentren o integren, especificando con suficiente detalle sus características técnicas, jurídicas, económicas y financieras.

b) Planteamiento general de la operación, forma en que ha de realizarse y beneficios que, a juicio de los interesados, se deriven para la economía nacional.

c) Relación de los negocios jurídicos y descripción de las situaciones de hecho derivadas de las operaciones de concentración o integración que se consideren sometidas a tributación, con indicación de los beneficios que para las mismas se solicitan.

d) Balances de situación de cada una de las Empresas que se concentren o integren.

En el supuesto de que dichas Empresas soliciten los beneficios con carácter previo a los acuerdos necesarios para dichas operaciones, los balances serán los cerrados en el último día del ejercicio económico anterior a aquel en que se deduzca la petición.

Cuando la solicitud se presente después de adoptados dichos acuerdos, conforme especifica el artículo cuarto del citado Decreto, los balances habrán de ser los que hayan servido de base para la adopción de aquéllos.

En ambos casos deberán estar certificados oficialmente por Profesor Mercantil colegiado.

A los indicados documentos se unirá, en su caso, el proyecto de distribución de resultados.

2.º Justificación suficiente del ejercicio efectivo de las actividades de cada una de las Empresas o Sociedades que se concentren o integren.

3.º Certificación expedida por cada una de las Empresas o Sociedades interesadas de los valores por los que figuran los elementos de su activo en los balances a que se refiere el apartado d) anterior y de los valores por los que se va a efectuar la concentración o integración. En su caso, deberán constar también en estas certificaciones los valores inmateriales a que se refiere el número dos del artículo séptimo del Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Copias autorizadas o testimonios notariales de las escrituras públicas en que se recojan los Estatutos de las Socie-

añadir: e economista obligado